

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 37908 DE CARAVACA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ

-DESCRIPCION-

URBANA. En término municipal de Caravaca, partido de La Encarnación, Paraje de la Capellanía, una parcela de suelo urbano destinada SOLAR, de superficie dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte y Este, camino de Vélez al Arrabal, también por el Este, parcela 400 y 402 del polígono 87; Oeste, parcela 429 y parcela 404 del polígono 87; y Sur, parcela 429 del polígono 87. Sobre parte de la cual ocupando una extensión superficial de mil ochocientos y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, existen construidas DOS NAVES ADOSADAS sin uso definido, comunicadas entre sí por un acceso interior, la primera de las naves alzada en dos plantas, baja, con una superficie construida y de ocupación de parcela de mil seiscientos ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, y planta primera alta, con una superficie construida de mil quinientos setenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, con un altillo de superficie construida de veintidós metros cuadrados; y la segunda de las naves alzada en dos plantas, baja y primera alta, cada una de ellas con una superficie construida -y de ocupación de parcela en planta baja- de ciento dieciséis metros y veintiocho decímetros cuadrados, la planta baja sin distribución interior y la alta distribuida en varias dependencias. Lindan por todos lados con la finca sobre la que se alza, estando el resto de la parcela no edificada destinada a accesos y ensanches de las naves, y a solar.

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 30015A087004030001DM y 30015A087004030000SX

La relación de coordenadas de los vértices de las edificaciones, conforme al artículo 202 de la Ley Hipotecaria, es la siguiente:

-PRIMERA NAVE: 597030.15 4208743.55 597031.76 208745.55 208745.55 597027.10
4208749.36597025.48 08747.37597013.704208756.9797007.83 4208749.55
597000.61 4208740.44 596992.77 4208746.64 596999.99 4208755.76 596992.21
4208761.92 596957.42 4208756.15 596981.72 4208735.74 596981.72 4208735.74
596981.72 4208735.74 596983.01 4208734.64 596989.58 4208729.00 596992.16
4208726.79 597009.66 4208711.77 597011.16 4208713.55 597013.11 4208716.03
597032.96 4208741.27 597030.15 4208743.55

-SEGUNDA NAVE: 597000.61 4208740.44 596992.77 4208746.64 596999.99
4208755.76 597007.83 4208749.55 597000.61 4208740.44

CALIFICACION URBANISTICA. La calificación urbanística del suelo que comprende esta finca es la siguiente: Zona 6 Económico-Dotacional y UR-NS Urbanizable No Sectorizado. Dicha calificación ha sido tomada de la licencia de segregación concedida por el Ayuntamiento donde radica, en fecha tres de febrero del año dos mil veinte, la cual motivó la inscripción 1ª de la finca.

ESTADO DE COORDINACION CATASTRAL. - Respecto del suelo de esta finca ha sido inscrita su REPRESENTACION GRAFICA GEORREFERENCIADA de carácter CATASTRAL, en virtud de certificado catastral descriptivo y gráfico aportado. En consecuencia, la finca, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria y la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro de fecha 7 de octubre de 2020, queda en estado de COORDINADA CON CATASTRO a FECHA 7 de febrero de 2025.

La relación de coordenadas de los vértices de la representación gráfica georreferenciada inscrita sobre esta finca es la siguiente: SRID=25830; MULTIPOLYGON (((597014.11 4208707.95 597013.59 4208707.29 596982.18 4208733.96 596980.74 4208735.18 596980.43 4208735.44 596978.46 4208733.21 596957.09 4208751.28 596946.33 4208760.36 597004.29 4208768.54 597006.09 4208768.79 597013.94 4208767.75 97017.04 4208766.79 597018.94 4208765.34 597018.96 4208765.33 597024.11 4208760.57 597026.9 4208757.82 597041.88 4208743.13 597037.93 4208738.19 597033.81 4208732.96 597014.11 4208707.95)))

-TITULARIDAD-

TITULAR ACTUAL: JUAN DLC.DLC.

N.I.F.: -----

ESTADO CIVIL: CASADO REGIMEN:

CARACTER: Con carácter privativo

PARTICIPACION: 50,00%

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: SEGREGACION

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, CARAVACA DE LA CRUZ

N.º PROTOCOLO: 364 DE FECHA: 11/03/21

INSCRIPCION: 5ª TOMO: 2.591 LIBRO: 1.026 FOLIO: 66 FECHA: 17/03/22

TITULAR ACTUAL NOMBRE: TOMAS DLC.DLC.

N.I.F.: -----

ESTADO CIVIL: CASADO REGIMEN:

CARACTER: Con carácter privativo

PARTICIPACION: 50,00%

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: SEGREGACION

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, CARAVACA DE LA CRUZ

NºPROTOCOLO:C364 DE FECHA: 11/03/21

INSCRIPCION: 5ª TOMO: 2.591 LIBRO: 1.026 FOLIO: 66 FECHA: 17/03/22

-CARGAS VIGENTES-

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION FISCAL. - Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuestos

sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de MIL QUINIENTOS TRES EUROS. Caravaca de la Cruz.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 1.492 LIBRO: 580 FOLIO: 148 FECHA: 20/07/2021

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION FISCAL. - Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de MIL QUINIENTOS TRES EUROS. Caravaca de la Cruz. NOTA NÚMERO:2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 1.492 LIBRO: 580 FOLIO: 148 FECHA: 20/07/2021

-Comunicación Ayuntamiento:

COMUNICACION AL AYUNTAMIENTO DE OBRA EXISTENTE. - Practicada la notificación al Ayuntamiento del término municipal donde la finca radica prevista en el artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras su redacción dada por el Real Decreto-Ley 7/2015, de 30 de octubre, al haberse inscrito la obra nueva por antigüedad sin que la misma se haya justificado por documento administrativo del que resulte su legalidad.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, CARAVACA DE LA CRUZ

N.º PROTOCOLO: 1.105 DE FECHA: 13/09/12

NOTA NUMERO: 4MARGEN: 3 TOMO: 1.492 LIBRO: 580 FOLIO: 148 FECHA: 20/07/21

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCION FISCAL. - Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. Caravaca de la Cruz.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 1.492 LIBRO: 580 FOLIO: 149 FECHA: 17/03/2022

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

Esta finca queda sujeta, por dos años desde la práctica de la inscripción, a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, en virtud de las cuales "Si la inmatriculación de la finca se hubiera practicado con arreglo a lo establecido en los números 1. º, 2. º, 3. º y 4. º del artículo 204, el artículo 205 y el artículo 206, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde su fecha. Esta limitación se hará constar expresamente en el acta de inscripción, y en toda forma de publicidad registral durante la vigencia de dicha limitación", y en virtud del artículo 38 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que indica que "1. Cuando se inscriban en el Registro de la Propiedad excesos de cabida de fincas colindantes con otras pertenecientes a una

Administración pública, el Registrador, sin perjuicio de hacer constar en la inscripción la limitación de efectos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, deberá ponerlo en conocimiento de los órganos a los que corresponda la administración de éstas, con expresión del nombre, apellidos y domicilio, si constare, de la persona o personas a cuyo favor se practicó la inscripción, la descripción de la finca y la mayor cabida inscrita".

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, CARAVACA DE LA CRUZ

N.º PROTOCOLO: 364 DE FECHA: 11/03/21

INSCRIPCION: 4ª TOMO: 1.492 LIBRO: 580 FOLIO: 149 FECHA: 17/03/22

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION FISCAL. - Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, habiéndose

ingresado por autoliquidación la cantidad de CIENTO CATORCE CON SETENTA Y CINCO EUROS. Caravaca de la Cruz.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 5 TOMO: 2.591 LIBRO: 1.026 FOLIO: 66 FECHA: 17/03/2022

Documentos relativos a la finca, presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: